



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00534634-NEU-DESP#SMGP-CUBRIR VACANTES EN O.P.T.I.C.

VISTO:

El EX-2020-00534634-NEU-DESP#SMGP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública dependiente del Ministerio Gobierno y Seguridad, el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.) – Ley 2972, el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias (R.A.P.E.) del Personal de dicha Organización; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se solicita autorización para realizar el llamado a concurso interno del personal dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.);

Que mediante Decreto N° 1899/11 se aprobó el encasillamiento definitivo de los agentes pertenecientes al personal de la O.P.T.I.C.;

Que actualmente la planta funcional de la O.P.T.I.C. se vio disminuida en gran medida como consecuencia de las bajas del personal que se han ocasionado en virtud jubilaciones ordinarias, renunciaciones y fallecimientos;

Que las mencionadas bajas, aprobadas oportunamente por sus respectivas normas, han originado vacantes dentro de la planta del personal, quedando las mismas en condiciones de ser cubiertas y/o transformadas;

Que en este sentido, resulta necesario cubrir los puestos de trabajo, en razón de no afectar el normal funcionamiento de los servicios que brinda la Organización diariamente a los Organismos Públicos, Municipios y Organismos Descentralizados;

Que en consecuencia de ello, se gestiona el llamado a concurso interno, impulsando a los fines de cumplimentar con los objetivos propuestos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación, que garantiza a los trabajadores el derecho a la carrera administrativa;

Que mediante Resolución N° 0295/16 se aprobó el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias (R.A.P.E.) del Personal de la O.P.T.I.C., estableciendo los procedimientos y normas que reglamentan los cambios de nivel y agrupamiento, cargos de conducción e ingresos, entre otros;

Que conforme lo establecido el Título IV, del mencionado Régimen, corresponde proceder al llamado a concurso interno cerrado;

Que atento a la permanente renovación de tecnologías y tareas en las áreas de las comunicaciones y la informática, resulta necesario convertir y crear cargos a fin de que la planta de personal se adapte a las necesidades de la Organización;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDANSE las Resoluciones que como **IF-2021-00060193-NEU-RRHH#SMGP** forman parte del expediente del visto, mediante las cuales se aprueban las bajas de la planta funcional de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (O.P.T.I.C.), a través de las cuales se generaron las vacantes de ser cubiertas y/o transformadas.

Artículo 2º: TRANSFIÉRANSE dieciséis (16) cargos presupuestarios de la JUR. 04 –SA. E – UO.05 - ACO 15 – FIN 01 – FUN 06 - SUB 00 – INC. 01 - PPAL 10 – Spar 00 - FUFU 1111 a la JUR 02 – SA JB – UO 02 – ACO 12 – FIN. 04 – FUN. 02 – SF. 00 – INC. 01 – Ppal. 10 – SPAr 15 - FUFU. 1111 del Presupuesto General Vigente y **CONVIÉRTANSE** en seis (6) cargos categoría PFB; dos (2) cargos categoría TCA; cuatro (4) cargos categoría TCB; un (1) cargo categoría OPA; dos (2) cargos categoría OPB; un (1) cargo categoría ADC que como **IF-2021-00295006-NEU-LEGAL#MG** forma parte del presente decreto.

Artículo 3º: CRÉANSE E INCORPÓRANSE dieciséis (16) puestos en la planta funcional de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación de acuerdo al detalle que se incorpora en el **IF-2021-00295006-NEU-LEGAL#MG** del presente decreto.

Artículo 4º: CONVIÉRTANSE Y TRANSFÓRMANSE en la planta funciona de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación cuarenta y tres (43) categorías y puestos conforme se detalla en el **IF-2021-00295009-NEU-LEGAL#MG** del presente decreto.

Artículo 5º: AUTORÍZASE el llamado a concurso interno cerrado de Ascensos y Promociones Escalonarías del Personal de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación conforme lo dispuesto en el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarías (R.A.P.E.), aprobado mediante Resolución 0295/16 a fin de cubrir sesenta y cuatro (64) categorías y puestos de acuerdo al detalle que se incorpora en el **IF-2021-00295014-NEU-LEGAL#MG**.

Artículo 6º: AUTORÍZASE el llamado a concurso interno para la Administración Pública Provincial destinado a cubrir las vacantes que surjan una vez finalizado el concurso del artículo 5º de la presente norma.

Artículo 7º: AUTORÍZASE el llamado a concurso externo a fin de cubrir las vacantes que surjan de los concursos indicados en los artículos precedentes.

Artículo 8º: ESTABLÉZCASE que el personal que fueran seleccionado en los concursos aprobados en los artículos precedentes en el caso que corresponda, continuarán cumpliendo funciones en los cargos que fueron designados respectivamente de Estructuras de Gobierno y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean requeridos, Dicha disposición será de aplicación al personal designados mediante

Decretos N° 0995/20, N° 0165/20 y N° 0176/20.

Artículo 9°: **FACÚLTASE** a la máxima autoridad de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública y/o organismo que en un futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución y reglamentación de los concursos autorizados y aprobados por el presente decreto y a designar a los integrantes de la comisión Evaluadora del concurso, conforme a lo establecido en el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias.

Artículo 10°: **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Gobierno y Seguridad o quien en el futuro la reemplace a asignar ganadores de los concursos indicados en los artículos 5° y 6° de la presente norma.

Artículo 11°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno.

Artículo 12°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.